



**ACTA DE ADHESIÓN**

**PROGRAMA "COMUNIDADES SIN VIOLENCIA FORTALECIMIENTO DE LA  
GESTIÓN MUNICIPAL CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO"**

Por la presente el Intendente Municipal de Roque Pérez viene a dar cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del Convenio suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Roque Pérez con fecha 05/10/21 adhiriendo al mismo y solicitando la LÍNEA N° 3 (EJE N° 2) y los fondos por la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta mil 00/100 (\$2.550.000,00) para la ejecución de la misma.

La MUNICIPALIDAD asume el compromiso de aportar fondos propios bajo su exclusiva responsabilidad SI / NO.

Para dar cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA del mencionado Convenio como persona responsable para el manejo de los fondos transferidos y otorgados por EL MINISTERIO en el marco del Programa "Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género", se designa a/la Sr./Sra Uruslepo Graciana Lidia....., con DNI N° 20.343.658..... correo electrónico seccyg@gmail.com....., teléfono 2227-614154..... en su carácter de Secretaria de Gestión y Coordinación....., quien a su vez manifiesta conocer y prestar conformidad con los términos establecidos en el mentado Convenio, comprometiéndose a dar cumplimiento a las consideraciones y cláusulas determinadas en el mismo.

En la ciudad de Roque Pérez....., a los 19..... días del mes de Enero.....del año 2022.-

Firma y sello  
Intendente

José Luis Horna  
Intendente Interino  
Municipalidad de Roque Pérez

Firma y sello  
Responsable

Graciana Uruslepo  
Secretaria de Gestión y  
Coordinación Municipal



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta de Adhesión PCSV Municipalidad Roque Pérez

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.